



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

#### Comisaria de Aguas

*Información pública sobre extinción del derecho  
a un aprovechamiento de aguas*

TR/ED/733/2016 (I-1993-BU).

1. – En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón con las siguientes características:

- Número de registro general: 49.444.
- Término municipal: San Mamés de Burgos (Burgos).
- Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.
- Titulares: D. Virgilio Alonso Castrillo y Ayuntamiento de Buniel.
- Caudal máximo (l/s): 661.
- Salto bruto (m): 9,2.

– Título-Fecha-Autoridad: 14/07/1958: Prescripción acta de notoriedad, autorizada por el notario de Burgos, D. Ursino Vitoria Burgoa. 09/02/1974: Dirección General. Inscripción definitiva 09/02/1974.

– Observaciones: Del caudal total, 529 l/s son del río Arlanzón y 66 l/s del arroyo Villacienzo y del arroyo San Vicente, otros 66 l/s.

2. – El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero propuso en el informe emitido con fecha 10 de mayo de 2016, que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, que señala que:

«El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: La explotación del aprovechamiento ha estado paralizada durante más de tres años.

3. – Por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, de fecha 10 de mayo de 2016, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho del aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D.L. 1/2001, de 20 de julio.



4. – Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

En Valladolid, a 20 de junio de 2016.

La Jefe de Servicio del Registro de Aguas,  
Ana I. Guardo Pérez